

RESOLUCIÓN EXENTA N° 984

SANTIAGO, 25 de Junio de 2018

VISTO:

Solicitud de acceso a la información pública, N° AB021W0000801 de fecha 29/05/2018; Memorándum N° 36/2018 de la Unidad de Transparencia; Memorándum N° 25/2018 del Programa de Orden Público y Seguridad; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.880 que establece Bases de la Actos administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través de la entendida transparencia activa, la que está disponible en la página web www.intendenciametropolitana.gov.cl. Al respecto, cabe indicar que si la información que se requiere no se encuentra disponible en la mencionada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, el Sr. Andres Vera Figueroa, mediante solicitud de Información Pública, N° AB021W0000801, citada en los vistos, ha efectuado el siguiente requerimiento: ***Necesito información de los principales eventos musicales que se han realizado durante los últimos 10 años Observaciones: Necesito saber los principales shows sobre 10.000 personas, productora, cual fue la distribución (cuántas entradas para galería, cancha, platea, etc.) como Lollapalooza, Depeche Mode por ejemplo. Es para un proyecto de investigación. De ser posible me pueden enviar toda la información que tengan y yo la reviso.***

4° Que, para obtener la información requerida, sería necesario solicitar el desarchivo y revisión de cada uno de los eventos masivos de los últimos 10 años. Luego, habría que analizar cada una de las peticiones ingresadas a esta Intendencia Metropolitana de Santiago en el periodo requerido. Finalmente, se debiese procesar cada uno de estos requerimientos para ser entregados, lo que provocaría tener a un funcionario exclusivamente realizando esta tarea por tres semanas aproximadamente, toda vez que la revisión en promedio corresponde a 400 eventos por año.

5° Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, número 1, letra c) de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, se rechaza la solicitud planteada por el Sr. Andres Vera Figueroa por tratarse de un número elevado de actos administrativos cuya sistematización requeriría distraer indebidamente a los funcionarios de esta Intendencia Regional Metropolitana del cumplimiento regular de sus funciones habituales, afectando con ello la adecuada marcha del servicio.

RESUELVO:

1° **DENIÉGASE** la entrega de la información requerida por el Sr. Andres Vera Figueroa, mediante requerimiento de Información Pública, N° AB021W0000801, en virtud de los argumentos expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 21, número 1, letra c) de la Ley 20.285 y atendido el principio de divisibilidad del art. 11 letra e) del mismo cuerpo legal, respecto de *“información de los principales eventos musicales que se han realizado durante los últimos 10 años”*.

2° De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, el solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

3° **ORDÉNESE**, la incorporación de la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



25/06/2018

Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: mDo3uJ8SEjGsXTLxzv1Z3w==

FSI/AOR/MFF/FDM/fdm

ID DOC : 16391979

Distribución:

1. Sr. Andrés Vera Figueroa - andresvera.marketing@gmail.com
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes